MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL													
Oficina de Defensa Civil													
1	**INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO QUE REQUIERAN O NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)**Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: a) N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)** Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1) **3)** Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel del riesgo del establecimiento objeto de inspección (Anexo 2). **4)** Reporte del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección. (Anexo 3). **5)**Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación (Anexo 4) **6)**Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion segun corresponda:					X		NUEVE (09)	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
	Base Legal	**- Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo según detalle:**											
12.1.01	**- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.**	* De 0 a 100 m²		0.03173	131.70								
12.1.02		* De 101 a 560 m²		0.04024	167.00								
		- Establecimientos con nivel de Riesgo Medio según detalle:											
12.1.03	**OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA	* De 0 a 100 m²		0.03159	131.10								
12.1.04		* De 101 a 560 m²		0.04051	168.10								
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 3, 4, Art. 6 numeral 6.2, 11, 21, 30, 31 y 35.	**Derecho por Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Banco de la Nación**											
	Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.1, 2.3.2.1, 2.1.1.3, Anexo 1 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017). Art. 46.1.8, 46.1.10, 51 y 52	**NOTAS:**											
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B.	**a)** Son objeto de una ITSE posterior las oficinas administrativas y establecimientos comerciales ubicados en edificaciones de uso mixto cuyas áreas e instalaciones de uso común cuenten con Certificado de ITSE vigente. Para ello, cada conductor, administrador o propietario debe presentar una Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación, sujeta a verificación mediante una ITSE posterior según el trámite regulado en el Reglamento y Manual. En caso las áreas e instalaciones de uso común no cuenten con Certificado de ITSE, para la clasificación del nivel de riesgo de las oficinas administrativas y establecimientos comerciales se determinará a través de la Matriz de Riesgos.											
		b) Si el/la Inspector/a verifica que la clasificación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección no corresponde a la que figura en el expediente, presentando un nivel de riesgo alto o muy alto, deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de ITSE (Anexo 9). Con dicha Acta, el Órgano Ejecutante concluye el procedimiento emitiendo la respectiva resolución denegatoria.											
		c) Si el/la Inspector/a verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección no se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar, según lo señalado en el numeral 1.2.9 del Manual, deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de ITSE (Anexo 9), ante la imposibilidad de evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad. Con dicha Acta, el Órgano Ejecutante concluye el procedimiento emitiendo la respectiva resolución denegatoria.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		d) En caso el inspector encuentre encuentre observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, deja constancia de las mismas en el Acta de Diligencia de ITSE (Anexo 9) y suspende la diligencia otorgando un plazo para subsanarlas.Las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo se encuentran referidas a: - Retirar obstáculos de los medios de evacuación. - Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que se mantengan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. - Completar señalización de seguridad faltante. - Completar y/o poner en operatividad las luces de emergencia inoperativas, siempre que en el establecimiento cuente con luces de emergencia operativas. -Recargar extintores con fecha de recarga vencida, y/o ubicarlos a una altura adecuada, siempre que en el establecimiento cuente con extintores operativos. -Ejecutar los empalmes de los cables eléctricos en cajas de pase. -Conectar al sistema de puesta a tierra el o los equipos que falten conectar al sistema. - Identificar el tablero eléctrico y actualizar el directorio de circuitos											
1a	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD NO RELEVANTES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO QUE REQUIERAN O NO REQUIEREN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)**N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **c)**N° del Expediente inicialmente presentado **2)**Declaración Jurada de Levantamiento de Observaciones. **3)** Panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observados. **4)** Adicionalmente, el administrado puede presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. **5)**Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion					X		TRES (03)	Unidad de Atención al Ciudadano	Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
		- Levantamiento de Observaciones de establecimientos con nivel de Riesgo Bajo según detalle:											
12.1.23		* De 0 a 100 m²		0.02294	95.20								
12.1.24		* De 101 a 560 m²		0.02422	100.50								
		- Levantamiento de Observaciones de establecimientos con nivel de Riesgo Medio según detalle:											
12.1.25		* De 0 a 100 m²		0.02296	95.30								
12.1.26		* De 101 a 560 m²		0.02422	100.50								
	Base Legal - **LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)**, Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. B25 **- OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA	**Derecho por Levantamiento de Observaciones a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Banco de la Nación** **NOTAS:** **Las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo se encuentran referidas a:**											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Art. 23 literal d), y Art. 23 literal g) **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.1.1.1 literal b.7), Numeral 2.1.1.1 literal b.7) y Numeral 2.1.1.1 literal b.9). **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B.	- Retiro de obstáculos de los medios de evacuación. - Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que se mantengan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. - Completar señalización de seguridad faltante. - Completar y/o poner en operatividad las luces de emergencia inoperativas, siempre que en el establecimiento cuente con luces de emergencia operativas. - Recargar extintores con fecha de recarga vencida, y/o ubicarlos a una altura adecuada, siempre que en el establecimiento cuente con extintores operativos. - Ejecutar los empalmes de los cables eléctricos en cajas de pase. - Conectar al sistema de puesta a tierra el o los equipos que falten conectar al sistema. - Identificar el tablero eléctrico y actualizar el directorio de circuitos. - Otras señaladas en el formato de Acta de Diligencia de ITSE e Informe de ITSE Posterior.											
2	**RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O MEDIO CON:** **- ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.** **- ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)** Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1) **3)** Declaración Jurada para renovacion del Certificado de Inspeccion Tenica de Seguridad en Edificaciones. (Anexo 5) **4)** Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion según corresponda: **- Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo según detalle:**					X		NUEVE (09)	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil		
12.1.27		* De 0 a 100 m²		0.03877	160.90								
12.1.28		* De 101 a 560 m²		0.04819	200.00								
		- Establecimientos con nivel de Riesgo Medio según detalle:											
12.1.29		* De 0 a 100 m²		0.0394	163.50								
12.1.30		* De 101 a 560 m²		0.04819	200.00								
	Base Legal **LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades** (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. **OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA.	**Derecho por Renovacion del Certificado ITSE, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Bco. La Nación** **NOTAS:** **a)** En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad según lo señalado en el numeral 1.2.10 del Manual, en el Establecimiento Objeto de Inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 3, 4, Art. 6, 24 y 38. **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.1.3, 2.3.3, Anexo 1 y Anexo 5 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017). Art. 32.2, 46.1.8. 51 v 52 **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso b.	**b)** Solo en el caso de que existan nuevas exigencias aprobadas por disposiciones normativas posteriores aplicables al Establecimiento Objeto de Inspección, también se podrá verificar si el establecimiento se ha adecuado a estas exigencias con la finalidad que se mantenga el cumplimiento de las condiciones de seguridad. **c)** El certificado de ITSE, asi como sus sucesivas renovaciones,tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. **d)** La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.											
2a	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD NO RELEVANTES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO PARA PROCEDIMIENTO DE RENOVACION**	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)**N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **c)**N° del Expediente inicialmente presentado **2)**Declaración Jurada de Levantamiento de Observaciones. **3)** Panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observados. **4)** Adicionalmente, el administrado puede presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. **5)**Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion					X		TRES (03)	Unidad de Atención al Ciudadano	Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	
	- ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	**- Levantamiento de Observaciones de establecimientos con nivel de Riesgo Bajo para Procedimiento de Renovación según detalle:**											
12.1.31		* De 0 a 100 m²		0.02296	95.30								
12.1.32		* De 101 a 560 m²		0.02422	100.50								
	- ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	**- Levantamiento de Observaciones de establecimientos con nivel de Riesgo Medio para Procedimiento de Renovación según detalle:**											
12.1.33		* De 0 a 100 m²		0.02296	95.30								
12.1.34		* De 101 a 560 m²		0.02484	103.10								
	Base Legal - **LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)**, Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. B25 **- OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Art. 23 literal d), y Art. 23 literal g) **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.1.1.1 literal b.7), Numeral 2.1.1.1 literal b.7) y Numeral 2.1.1.1 literal b.9). **Decreto Supremo Nº 006-2017-**	**Derecho por Levantamiento de Observaciones para procedimientos de Renovación a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Banco de la Nación** **NOTAS:** **Las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo se encuentran referidas a:** - Retiro de obstáculos de los medios de evacuación. - Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que se mantengan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. - Completar señalización de seguridad faltante. - Completar y/o poner en operatividad las luces de emergencia inoperativas, siempre que en el establecimiento cuente con luces de emergencia operativas. - Recargar extintores con fecha de recarga vencida, y/o ubicarlos a una altura adecuada, siempre que en el establecimiento cuente con extintores operativos.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	JUS Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B.	- Ejecutar los empalmes de los cables eléctricos en cajas de pase. - Conectar al sistema de puesta a tierra el o los equipos que falten conectar al sistema. - Identificar el tablero eléctrico y actualizar el directorio de circuitos. - Otras señaladas en el formato de Acta de Diligencia de ITSE e Informe de ITSE Posterior.											
3	**INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO QUE REQUIERAN O NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)**Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1) **3)** Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel del riesgo del establecimiento objeto de inspección (Anexo 2) **4)** Reporte del nivel de riesgo adjuntando a la solicitud de licencia de funcionamiento (Anexo 3)				X			SIETE (07)	Unidad de Atención al Ciudadano	Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
		- Establecimientos con nivel de Riesgo Alto según detalle:											
12.1.05		* Hasta 100 m²		0.08945	371.20								
12.1.06		* De 101 a 560 m²		0.09448	392.10								
12.1.07		* De 561 a 800 m²		0.09949	412.90								
12.1.08		* De 801 a 1,100 m²		0.10704	444.20								
12.1.09		* De 1,101 a 3,000 m²		0.11961	496.40								
12.1.10		* De 3,001 a 5,000 m²		0.13219	548.60								
12.1.11		* De 5,001 a 10,000 m²		0.14504	601.90								
12.1.12		* De 10,001 a 20,000 m²		0.1699	705.10								
12.1.13		* De 20,001 a 50,000 m²		0.19504	809.40								
12.1.14		* De 50,001 m² a más		0.23275	965.90								
	Base Legal **- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.** **- OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 3, 4 30, 36, 11, 36 y 26, Art. 6 numeral 6.2. **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.3.2.2, 2.2.1, Anexo 1, anexo 2 y Anexo 3 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General	**Derecho por Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Bco. La Nación** **Documentos Técnicos en copia simple firmado por el profesional o empresa responsable cuando corresponda, siendo los siguientes :** **6) Croquis de ubicación**, debe consignar la ubicación del Establecimiento Objeto de Inspección indicando la calle, avenida, pasaje o jirón con numeración exacta e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. **7) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.**El plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento, distribución de ambientes, uso, nombres y disposición del mobiliario, ancho de puertas, pasajes, pasillos y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes y de las áreas de seguridad o refugios como patios, jardines, entre otros; niveles de piso y techo terminado; incluye cuadro de áreas, indicando el área de terreno, área libre, área techada y ocupada por piso y total del Establecimiento Objeto de Inspección. El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100, 1/200. El plano y cálculo del aforo deben estar firmados por arquitecto colegiado y habilitado.										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	(20.03.2017). Art. 46.1.8, 46.1.10, 51 y 52	**8) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.** El plano debe consignar la ubicación de los tableros eléctricos, de los pozos a tierra identificándose cada uno de ellos, los diagramas unifilares de los tableros eléctricos y el cuadro de cargas. Debe estar firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado.											
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B.	**9) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.** De conformidad con el Código Nacional de Electricidad, el valor de la medición de resistencia del sistema de puesta a tierra no debe exceder los 25 ohmios. El certificado de dicha medición debe encontrarse vigente (la medición de la resistencia del pozo a tierra debe realizarse anualmente) y estar firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado.											
		10) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Instrumento de gestión que contiene procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se puede presentar en el Establecimiento Objeto de Inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. Incluye, directivas, planos de señalización y rutas evacuación, cálculo del tiempo de evacuación, organización de un Comité de Seguridad y brigadas, sus funciones, cronogramas de capacitación y entrenamiento del personal, incluye declaración jurada de capacitación y entrenamiento del personal en primeros auxilios, uso de extintores y sistemas de protección contra incendios a base de agua de ser el caso, en procedimientos de evacuación y otros necesarios en función a los riesgos existentes en el local. El plan debe contener una descripción de los equipos e instalaciones de seguridad que cuenta el establecimiento y su cronograma de mantenimiento. El plan de seguridad debe estar firmado en todas sus hojas por el propietario, conductor o administrador y el Jefe de Seguridad o persona responsable de la Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. El Plan de Seguridad incluye los planos de señalización y rutas de evacuación firmados por Arquitecto colegiado y habilitado. Los planos de señalización y rutas de evacuación contienen la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y											
		11) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios. Los equipos de seguridad y protección contra incendios corresponden a los extintores, luces de emergencia, sistemas de detección y alarmas de incendios, sistemas de agua contra incendio, gabinetes, rociadores en caso corresponda por uso, antigüedad, tipo y riesgo de la edificación, sistema de administración de humos, sistema de presurización de escaleras, puertas cortafuego y sus accesorios, sistema de teléfonos de bomberos entre otros de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. Los profesionales colegiados y habilitados, responsables de la elaboración y firma de las memorias y/o protocolos de los equipos de seguridad y protección contra incendios son: Ingeniero especializado en Seguridad y Protección contra Incendios, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electrónico y profesiones similares, o empresa calificada, según lo señalado en el RNE, Normas Técnicas Peruanas - NTP y otras normas aplicables sobre la materia. **Las Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio que el administrado debe presentar según corresponda son los siguientes:**											
		11.1) Memoria del sistema de detección y alarma de incendios: El administrado debe presentar la memoria descriptiva que sustente la cantidad y ubicación de detectores del sistema de detección y alarma de incendios centralizada con que cuenta el Establecimiento Objeto de Inspección, la cual incluye el protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema. Para la elaboración de dicha memoria se debe considerar lo señalado en los artículos 52 al 65 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, la inspección, prueba y mantenimiento según lo establecido en el Capítulo 14 de la NFPA 72.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		11.2) Memoria de los extintores: El administrado debe presentar la memoria descriptiva que sustente la cantidad, ubicación y tipo de extintores instalados en el Establecimiento Objeto de Inspección, la cual incluye los protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los extintores. Para la elaboración de la memoria y protocolos se debe considerar lo señalado en los artículos del 163 al 165 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y NTP 350.043-1 **11.3) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores:** Su elaboración según el literal a) del Artículo 102 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 27.1 de la NFPA 13. **11.4) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray:** Su elaboración según el literal b) del Artículo 102 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 11.1.1 Capítulo 11 de la NFPA 15. **11.5) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros):** Su elaboración según el literal c) del Artículo 102 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 14.1 de la NFPA 24. **11.6) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio:** Su elaboración según el literal h) del Artículo 102 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 13.1 de la NFPA 14. **11.7) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios:** Su elaboración según el Artículo 152 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 14.4 de la NFPA 20. Los protocolos de operatividad y mantenimiento de los sistemas de agua contra incendios incluyen las pruebas de presión hidrostática. **11.8) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia:** Su elaboración según la Sección 010-010 (3) del Código Nacional de Electricidad – Normas de Utilización. Mantenimiento según manual del fabricante. **11.9) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico:** Su certificación para uso cortafuego, según artículos 10 y 11 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. Mantenimiento según manual del fabricante. **11.10) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos:** Su elaboración según el literal b) del Artículo 94 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según Capítulo 8 del estándar NFPA 92 según lo establecido en la Guía NFPA 92B. **11.11) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de Evacuación:** Su elaboración según lo aplicado para la administración de humos. Sub Capítulo IV Requisitos de los Sistemas de Presurización de Escaleras de la Norma A.130 del RNE. La inspección, prueba y mantenimiento según artículo 7.3 del Capítulo 4.6 y Capítulo 8 de la NFPA 92. **11.12) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono:** Su elaboración según el Artículo 69 de la Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		11.13) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor: Su elaboración según los literales c) y d) del artículo 30 de la Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño del RNE. Artículo 19 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE **11.14) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de Bomberos: Según la NFPA 72.** Para la elaboración de las memorias o protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, se debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa señalada en los párrafos precedentes, en las especificaciones técnicas de los fabricantes, estándares y otras que resulten aplicables, para tal efecto se puede hacer uso de los formatos sugeridos por las normas NFPA u otros aplicables. **NOTAS:** **a)** Si el grupo Inspector verifica que la clasificación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección **no corresponde a la que figura en el expediente, presentando un nivel de riesgo muy alto**, deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de ITSE (Anexo 9). Con dicha Acta, el Órgano Ejecutante concluye el procedimiento emitiendo la respectiva resolución denegatoria. **b)** Si el grupo inspector verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección **no se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar**, según lo señalado en el numeral 1.2.9 del Manual, deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de ITSE (Anexo 9), ante la imposibilidad de evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad. Con dicha Acta, el Órgano Ejecutante concluye el procedimiento emitiendo la respectiva resolución denegatoria. **c)** El administrado a través del formato que se utiliza para la ejecución de la inspección, puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el grupo inspector; en este caso el Órgano Ejecutante es responsable de evaluar dicha disconformidad por parte del administrado sobre la(s) observación (es) del grupo inspector y hacer de conocimiento al mismo del resultado de dicha evaluación conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE. **d)** Con respecto a la presentación del croquis y planos a que se refieren los literales 6), 7) y 8) precedentes, no son exigibles en caso el Establecimiento Objeto de Inspección cuente con **conformidad de obra y no haya sufrido modificaciones siempre y cuando se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En caso los planos de la conformidad de obra no reflejen o coincidan con la realidad inspeccionada del Establecimiento Objeto de Inspección verificado durante la diligencia de ITSE, el grupo inspector debe solicitar al administrado la actualización de los mismos a través del Acta de Diligencia de ITSE											
3a	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO QUE REQUIERAN O NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **c)** N° del Expediente Inicialmente Presentado **2)** Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion **- Levantamiento de Observaciones de los Establecimientos con nivel de Riesgo Alto según detalle:**						X	VEINTE (20) A partir de la fecha de suspensión de la Diligencia a traves del Acta de Diligencia de ITSE por parte del Grupo Inspector.	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
12.1.35		* Hasta 100 m²		0.07436	308.60								
12.1.36		* De 101 a 560 m²		0.0794	329.50								
12.1.37		* De 561 a 800 m²		0.08441	350.30								
12.1.38		* De 801 a 1,100 m²		0.09195	381.60								
12.1.39		* De 1,101 a 3,000 m²		0.10453	433.80								
12.1.40		* De 3,001 a 5,000 m²		0.11706	485.80								
12.1.41		* De 5,001 a 10,000 m²		0.12966	538.10								
12.1.42		* De 10,001 a 20,000 m²		0.15484	642.60								

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
12.1.43		* De 20,001 a 50,000 m²		0.17995	746.80								
12.1.44	**Base Legal** **- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.** **- OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA.	* De 50,001 m² a más **Derecho por Inspección de Levantamiento de Observaciones a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Bco. La Nación**		0.2186	907.20								

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 28 Literal d) y g) **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.2.1.1 b.7), Numeral 2.2.1.1 b.8), Numeral 2.2.1.1 b.9) y 2.2.1.2 f). **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017). Art. 46.1.8, 46.1.10, 51 y	**Nota:** El administrado a través del formato que se utiliza para la ejecución de la inspección, puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el grupo inspector; en este caso el Órgano Ejecutante es responsable de evaluar dicha disconformidad por parte del administrado sobre la(s) observación (es) del grupo inspector y hacer de conocimiento al mismo del resultado de dicha evaluación conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.											
4	**RENOVACION DEL CERTIFICADO PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO CON:** **- ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.** **- ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)** Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1) **3)** Declaración Jurada para renovacion del Certificado de Inspeccion Tenica de Seguridad en Edificaciones. (Anexo 5) 4**)** Original y Copia del Recibo por pago **- Renovacion del Certificado para los Establecimientos con nivel de Riesgo Alto según detalle:**					X		NUEVE (09)	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil		
12.1.45		* Hasta 100 m²		0.09082	376.90								
12.1.46		* De 101 a 560 m²		0.09586	397.80								
12.1.47		* De 561 a 800 m²		0.10089	418.70								
12.1.48		* De 801 a 1,100 m²		0.10841	449.90								
12.1.49		* De 1,101 a 3,000 m²		0.12022	498.90								
12.1.50		* De 3,001 a 5,000 m²		0.1334	553.60								
12.1.51		* De 5,001 a 10,000 m²		0.14612	606.40								
12.1.52		* De 10,001 a 20,000 m²		0.1701	705.90								
12.1.53		* De 20,001 a 50,000 m²		0.19706	817.80								
12.1.54		* De 50,001 m² a más		0.22096	917.00								
		Derecho por Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Banco de la Nación											
	Base Legal **LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades** (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. **OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 3, 4, 11, 29 y 38, Art.6 numeral 6.2 **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.3.3	**NOTAS:** **a)** En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad según lo señalado en el numeral 1.2.10 del Manual, en el Establecimiento Objeto de Inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo. **b)** Solo en el caso de que existan nuevas exigencias aprobadas por disposiciones normativas posteriores aplicables al Establecimiento Objeto de Inspección, también se podrá verificar si el establecimiento se ha adecuado a estas exigencias con la finalidad que se mantenga el cumplimiento de las condiciones de seguridad.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.2.3.1 Anexo 1 y Anexo 5 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B.	**c)** El certificado de ITSE, asi como sus sucesivas renovaciones,tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. **d)** La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.											
4a	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACION **- ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**	**1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **c)** N° del Expediente Inicialmente Presentado **2)** Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion **- Levantamiento de Observaciones de los Establecimientos con nivel de Riesgo Alto para Procedimiento de Renovación según detalle:**						X	VEINTE (20) A partir de la fecha de suspensión de la Diligencia a traves del Acta de Diligencia de ITSE por parte del Grupo Inspector.	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	
12.1.88	**- ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	* Hasta 100 m²		0.07455	309.40								
12.1.89		* De 101 a 560 m²		0.07954	330.10								
12.1.90		* De 561 a 800 m²		0.08465	351.30								
12.1.91		* De 801 a 1,100 m²		0.09236	383.30								
12.1.92		* De 1,101 a 3,000 m²		0.10467	434.40								
12.1.93		* De 3,001 a 5,000 m²		0.11711	486.00								
12.1.94		* De 5,001 a 10,000 m²		0.12966	538.10								
12.1.95		* De 10,001 a 20,000 m²		0.15482	642.50								
12.1.96		* De 20,001 a 50,000 m²		0.18012	747.50								
12.1.97		* De 50,001 m² a más		0.21781	903.90								
	Base Legal **- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.** **- OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 28 Literal d) y g) **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.2.1.1 b.7), Numeral 2.2.1.1 b.8), Numeral 2.2.1.1 b.9) y 2.2.1.2 f). **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017). Art. 46.1.8, 46.1.10, 51 y 52	**Derecho por Levantamiento de Observaciones para el procedimiento de Renovación, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Bco. La Nación** **Nota:** El administrado a través del formato que se utiliza para la ejecución de la inspección, puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el grupo inspector; en este caso el Órgano Ejecutante es responsable de evaluar dicha disconformidad por parte del administrado sobre la(s) observación (es) del grupo inspector y hacer de conocimiento al mismo del resultado de dicha evaluación conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
5	**INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO QUE REQUIERAN O NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)**Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1) **3)** Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel del riesgo del establecimiento objeto de inspección (Anexo 2) **4)** Reporte del nivel de riesgo adjuntando a la solicitud de licencia de funcionamiento (Anexo 3) **- Establecimientos con nivel de Riesgo Muy Alto según detalle:**				X			SIETE (07)	Unidad de Atención al Ciudadano	Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
12.1.15		* Hasta 560 m²		0.146	605.90								
12.1.16		* De 561 a 800 m²		0.15549	645.30								
12.1.17		* De 801 a 1,100 m²		0.16682	692.30								
12.1.18		* De 1,101 a 3,000 m²		0.18566	770.50								
12.1.19	**Base Legal**	* De 3,001 a 5,000 m²		0.20441	848.30								
12.1.20	**- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.**	* De 5,001 a 10,000 m²		0.22337	927.00								
12.1.21		* De 10,001 a 20,000 m²		0.26108	1,083.50								
12.1.22		* De 20,001 m² a más		0.31954	1,326.10								
	- OM N° 146-00 CMPP Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30, 36, 11,38, 25 y 26, Art. 6 numeral 6.2. **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.3.2.2, 2.2.1, 2.2.1.3, Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017). Art. 46.1.8, 46.1.10, 51 y 52 **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B.	**Derecho por Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Banco de la Nación** Documentos Técnicos en copia simple firmado por el profesional o empresa responsable cuando corresponda, siendo los siguientes : **6) Croquis de ubicación**, debe consignar la ubicación del Establecimiento Objeto de Inspección indicando la calle, avenida, pasaje o jirón con numeración exacta e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. **7) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.**El plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento, distribución de ambientes, uso, nombres y disposición del mobiliario, ancho de puertas, pasajes, pasillos y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes y de las áreas de seguridad o refugios como patios, jardines, entre otros; niveles de piso y techo terminado; incluye cuadro de áreas, indicando el área de terreno, área libre, área techada y ocupada por piso y total del Establecimiento Objeto de Inspección. El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100, 1/200. El plano y cálculo del aforo deben estar firmados por arquitecto colegiado y habilitado. **8) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.** El plano debe consignar la ubicación de los tableros eléctricos, de los pozos a tierra identificándose cada uno de ellos, los diagramas unifilares de los tableros eléctricos y el cuadro de cargas. Debe estar firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado. **9) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.** De conformidad con el Código Nacional de Electricidad, el valor de la medición de resistencia del sistema de puesta a tierra no debe exceder los 25 ohmios. El certificado de dicha medición debe encontrarse vigente (la medición de la resistencia del pozo a tierra debe realizarse anualmente) y estar firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		10) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Instrumento de gestión que contiene procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se puede presentar en el Establecimiento Objeto de Inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. Incluye, directivas, planos de señalización y rutas evacuación, cálculo del tiempo de evacuación, organización de un Comité de Seguridad y brigadas, sus funciones, cronogramas de capacitación y entrenamiento del personal, incluye declaración jurada de capacitación y entrenamiento del personal en primeros auxilios, uso de extintores y sistemas de protección contra incendios a base de agua de ser el caso, en procedimientos de evacuación y otros necesarios en función a los riesgos existentes en el local. El plan debe contener una descripción de los equipos e instalaciones de seguridad que cuenta el establecimiento y su cronograma de mantenimiento. El plan de seguridad debe estar firmado en todas sus hojas por el propietario, conductor o administrador y el Jefe de Seguridad o persona responsable de la Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. El Plan de Seguridad incluye los planos de señalización y rutas de evacuación firmados por Arquitecto colegiado y habilitado. Los planos de señalización y rutas de evacuación contienen la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y **11) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.** Los equipos de seguridad y protección contra incendios corresponden a los extintores, luces de emergencia, sistemas de detección y alarmas de incendios, sistemas de agua contra incendio, gabinetes, rociadores en caso corresponda por uso, antigüedad, tipo y riesgo de la edificación, sistema de administración de humos, sistema de presurización de escaleras, puertas cortafuego y sus accesorios, sistema de teléfonos de bomberos entre otros de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. Los profesionales colegiados y habilitados, responsables de la elaboración y firma de las memorias y/o protocolos de los equipos de seguridad y protección contra incendios son: Ingeniero especializado en Seguridad y Protección contra Incendios, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista, Ingeniero **11.1) Memoria del sistema de detección y alarma de incendios:** El administrado debe presentar la memoria descriptiva que sustente la cantidad y ubicación de detectores del sistema de detección y alarma de incendios centralizada con que cuenta el Establecimiento Objeto de Inspección, la cual incluye el protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema. Para la elaboración de dicha memoria se debe considerar lo señalado en los artículos 52 al 65 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, la inspección, prueba y mantenimiento según lo establecido en el Capítulo 14 de la NFPA 72. **11.2) Memoria de los extintores:** El administrado debe presentar la memoria descriptiva que sustente la cantidad, ubicación y tipo de extintores instalados en el Establecimiento Objeto de Inspección, la cual incluye los protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los extintores. Para la elaboración de la memoria y protocolos se debe considerar lo señalado en los artículos del 163 al 165 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y NTP 350.043-1 **11.3) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores:** Su elaboración según el literal a) del Artículo 102 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 27.1 de la NFPA 13. **11.4) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray:** Su elaboración según el literal b) del Artículo 102 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 11.1.1 Capítulo 11 de la NFPA 15. **11.5) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros):** Su elaboración según el literal c) del Artículo 102 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 14.1 de la NFPA 24.										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		11.6) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio: Su elaboración según el literal h) del Artículo 102 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 13.1 de la NFPA 14. **11.7) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios:** Su elaboración según el Artículo 152 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según lo establecido en el artículo 14.4 de la NFPA 20. Los protocolos de operatividad y mantenimiento de los sistemas de agua contra incendios incluyen las pruebas de presión hidrostática. **11.8) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia:** Su elaboración según la Sección 010-010 (3) del Código Nacional de Electricidad – Normas de Utilización. Mantenimiento según manual del fabricante. **11.9) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico:** Su certificación para uso cortafuego, según artículos 10 y 11 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. Mantenimiento según manual del fabricante. **11.10) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos:** Su elaboración según el literal b) del Artículo 94 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según Capítulo 8 del estándar NFPA 92 según lo establecido en la Guía NFPA 92B. **11.11) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de Evacuación:** Su elaboración según lo aplicado para la administración de humos. Sub Capítulo IV Requisitos de los Sistemas de Presurización de Escaleras de la Norma A.130 del RNE. La inspección, prueba y mantenimiento según artículo 7.3 del Capítulo 4.6 y Capítulo 8 de la NFPA 92. **11.12) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono:** Su elaboración según el Artículo 69 de la Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. **11.13) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor:** Su elaboración según los literales c) y d) del artículo 30 de la Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño del RNE. Artículo 19 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE **11.14) Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de Bomberos: Según la NFPA 72.** Para la elaboración de las memorias o protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, se debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa señalada en los párrafos precedentes, en las especificaciones técnicas de los fabricantes, estándares y otras que resulten aplicables, para tal efecto se puede hacer uso de los formatos sugeridos por las normas NFPA u otros aplicables. **NOTAS:** **a)** Si el grupo inspector verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección **no se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar**, según lo señalado en el numeral 1.2.9 del Manual, deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de ITSE (Anexo 9), ante la imposibilidad de evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad. Con dicha Acta, el Órgano Ejecutante concluye el procedimiento emitiendo la respectiva resolución denegatoria. **b)** El administrado a través del formato que se utiliza para la ejecución de la inspección, puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el grupo inspector; en este caso el Órgano Ejecutante es responsable de evaluar dicha disconformidad por parte del administrado sobre la(s) observación (es) del grupo inspector y hacer de conocimiento al mismo del resultado de dicha evaluación conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		c) Con respecto a la presentación del croquis y planos a que se refieren los literales 6), 7) y 8) precedentes, no son exigibles en caso el Establecimiento Objeto de Inspección cuente con **conformidad de obra y no haya sufrido modificaciones siempre y cuando se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En caso los planos de la conformidad de obra no reflejen o coincidan con la realidad inspeccionada del Establecimiento Objeto de Inspección verificado durante la diligencia de ITSE, el grupo inspector debe solicitar al administrado la actualización de los mismos a través del Acta de Diligencia de ITSE.											
5a	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO QUE REQUIERAN O NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **c)** N° del Expediente Inicialmente Presentado **2)** Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion **- Levantamiento de Observaciones de los Establecimientos con nivel de Riesgo Muy Alto según detalle:**						X	VEINTE (20) A partir de la fecha de suspensión de la Diligencia a traves del Acta de Diligencia de ITSE por parte del Grupo Inspector.	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
12.1.55		* Hasta 560 m²		0.12345	512.30								
12.1.56		* De 561 a 800 m²		0.13287	551.40								
12.1.57		* De 801 a 1,100 m²		0.14422	598.50								
12.1.58		* De 1,101 a 3,000 m²		0.16304	676.60								
12.1.59		* De 3,001 a 5,000 m²		0.1819	754.90								
12.1.60		* De 5,001 a 10,000 m²		0.20075	833.10								
12.1.61		* De 10,001 a 20,000 m²		0.23863	990.30								
12.1.62		* De 20,001 m² a más		0.29692	1,232.20								
	Base Legal **- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.** **- OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 28 Literal d) y g) **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.2.1.1 b.7), Numeral 2.2.1.1 b.8), Numeral 2.2.1.1 b.9) y 2.2.1.2 f). **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General	**Derecho por Inspección de Subsanacion de Observaciones, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Bco. La Nación** **Nota:** El administrado a través del formato que se utiliza para la ejecución de la inspección, puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el grupo inspector; en este caso el Órgano Ejecutante es responsable de evaluar dicha disconformidad por parte del administrado sobre la(s) observación (es) del grupo inspector y hacer de conocimiento al mismo del resultado de dicha evaluación conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.											
6	**RENOVACION DEL CERTIFICADO PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO CON:** **- ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.** **- ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)** Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1) **3)** Declaración Jurada para renovacion del Certificado de Inspeccion Tenica de Seguridad en Edificaciones. (Anexo 5) 4**)** Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion según corresponda. **- Renovacion del certificado para Establecimientos con nivel de Riesgo Muy Alto según detalle:**					X		SIETE (07)	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
12.1.63		* Hasta 560 m²		0.14747	612.00								
12.1.64		* De 561 a 800 m²		0.15658	649.80								
12.1.65		* De 801 a 1,100 m²		0.16781	696.40								
12.1.66		* De 1,101 a 3,000 m²		0.18492	767.40								
12.1.67		* De 3,001 a 5,000 m²		0.20275	841.40								
12.1.68		* De 5,001 a 10,000 m²		0.22443	931.40								
12.1.69		* De 10,001 a 20,000 m²		0.26176	1,086.30								
12.1.70		* De 20,001 m² a más		0.32034	1,329.40								
	Base Legal **LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades** (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. **OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 3, 4, 11, 29 y 38, Art.6 numeral 6.2 **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.3.3, numeral 2.2.3.1 Anexo 1 y Anexo 5 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B.	**Derecho por Renovacion de Certificado para establecimientos de Riesgo Muy Alto, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Bco. La Nación** **NOTAS:** **a)** En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad según lo señalado en el numeral 1.2.10 del Manual, en el Establecimiento Objeto de Inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo. **b)** Solo en el caso de que existan nuevas exigencias aprobadas por disposiciones normativas posteriores aplicables al Establecimiento Objeto de Inspección, también se podrá verificar si el establecimiento se ha adecuado a estas exigencias con la finalidad que se mantenga el cumplimiento de las condiciones de seguridad. **c)** El certificado de ITSE, asi como sus sucesivas renovaciones,tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. **d)** La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.											
6a	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO PARA PROCEDIMIENTO DE RENOVACION **- ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**	**1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **c)** N° del Expediente Inicialmente Presentado **2)** Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion **- Levantamiento de Observaciones de los Establecimientos con nivel de Riesgo Muy Alto para procedimiento de Renovación según detalle:**						X	VEINTE (20) A partir de la fecha de suspensión de la Diligencia a traves del Acta de Diligencia de ITSE por parte del Grupo Inspector.	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
12.1.71	**- ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	* Hasta 560 m²		0.12342	512.20								
12.1.72		* De 561 a 800 m²		0.13287	551.40								
12.1.73		* De 801 a 1,100 m²		0.14566	604.50								
12.1.74		* De 1,101 a 3,000 m²		0.16306	676.70								
12.1.75		* De 3,001 a 5,000 m²		0.18224	756.30								
12.1.76		* De 5,001 a 10,000 m²		0.20084	833.50								
12.1.77		* De 10,001 a 20,000 m²		0.23831	989.00								
12.1.78		* De 20,001 m² a más		0.29602	1,228.50								
	Base Legal **- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.**	**Derecho por Inspección de Levantamiento de Observaciones, a la Cuenta del Comité Provincial de Piura Cta. Cte, N° 631-0055761- Bco. La Nación**											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	- OM N° 146-00 CMPP Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Arts. 28 Literal d) y g) **Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 2.2.1.1 b.7), Numeral 2.2.1.1 b.8), Numeral 2.2.1.1 b.9) y 2.2.1.2 f). **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General	**Nota:** El administrado a través del formato que se utiliza para la ejecución de la inspección, puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el grupo inspector; en este caso el Órgano Ejecutante es responsable de evaluar dicha disconformidad por parte del administrado sobre la(s) observación (es) del grupo inspector y hacer de conocimiento al mismo del resultado de dicha evaluación conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.											
12.1.79 7	**EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE** **- CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS** **Base Legal** **- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades** (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. **- OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **- Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8. **- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM**, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 , 39, 41, 48 y 49. Art. 6 numeral 6.2 **- Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 4.5.3, Anexo 1 y Anexo 5 **- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017). Art. 46.1.8, 51 y 52	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)** Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1) **3)** Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. 4**)** Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion. **5)** Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. **6)** Copia simple del plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado, teniendo en cuenta lo siguiente: **6.1)** En caso el caso del espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonido, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas, y otro tipo de instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes, zonas o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giro de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno, techada y ocupada por piso del establecimiento. **6.2)** En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. **6.3)** El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. **6.4)** Para el cálculo de aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual de ejecucion de la ITSE. **7) Memoria Descriptiva**, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Las memorias descriptivas que debe presentar el promotor son las siguientes, según corresponda:		0.05773	239.60			X	(*) SIETE (07)	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	- Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).	**7.1.1) Memoria descriptiva del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras.** Debe indicar el material de la estructura: metálica, de aluminio, de madera, otros, y las características de los apoyos, uniones, anclajes, entre otros. La memoria debe estar firmada por un ingeniero civil colegiado y habilitado. **7.1.2) Memoria descriptiva del proceso de montaje o acondicionamiento de las instalaciones eléctricas.** Debe indicar y describir el tipo de suministro (grupo electrógeno), cableado, descripción de circuitos en tableros eléctricos, sistemas de protección contra cortocircuitos, sobrecargas, protección a través de interruptores diferenciales, sistemas de protección con puesta a tierra y otros. La memoria debe estar firmada por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. **7.1.3) Memoria descriptiva de las instalaciones de seguridad y protección contra incendios**. Debe indicar la cantidad y descripción de los equipos, instalaciones de seguridad y sistemas de protección contra incendios tales como: extintores, luces de emergencia, sistema centralizado de detección y alarma de incendios, señalizaciones de seguridad, entre otros, firmada por empresa o profesional calificado. **7.1.4) Memoria descriptiva del mobiliario**. Debe indicar la cantidad y características del tipo de mobiliario a utilizar en el espectáculo, su ubicación, entre otros. **7.1.5) Memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas en caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos.** Debe indicar la seguridad de la instalación de las estructuras de los juegos, el material de la estructura: metálica, de aluminio, de madera, otros, y las características de los apoyos, uniones, anclajes, entre otros. La memoria debe estar firmada por un ingeniero civil colegiado y habilitado. Así mismo, debe señalar la seguridad de la instalación de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los juegos, su conexión al sistema de puesta a tierra y otros, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. **7.2) Resumen de programación de actividades**, Elaborado por el promotor u organizador, desarrolla todas las actividades necesarias con plazos y fechas definidas para la implementación de las instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo;su contenido incluye como mínimo lo siguiente: ✓ Trazado in situ del lugar donde se dispondrán las instalaciones temporales. ✓ Armado de estructuras: estrado, techos, torres, consolas, graderías, tribunas, módulos, servicios, entre otros. ✓ Implementación e las instalaciones electricas: cableados en general, tableros eléctricos, instalación de luminarias y equipos electrónicos (equipos de sonido, pantallas gigantes, video, etc.), instalación del grupo electrógeno, del sistema de puesta a tierra, entre otros. ✓ Implementación de instalaciones sanitarias: servicios higiénicos temporales y otros. ✓ Implementación de los equipos de seguridad y protección contra incendios: extintores, luces de emergencia, señalizaciones de seguridad, entre otros. ✓ Instalación de los acabados: toldos, pisos, pinturas, barandas, entre otros. ✓ Instalación del mobiliario a utilizar tales como: sillas, butacas, mesas, estantes, entre otros. ✓ Instalación del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. ✓ Instalación de juegos mecánicos y/o electromecánicos, en caso corresponda. **8) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1)año vigente**, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. **9) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores,** según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		10) Plan de Seguridad para el Evento, que incluyan los planos de señalización y rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por Arquitecto colegiado y habilitado. Los planos de señalización y rutas de evacuación contienen la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. El plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. **11) Declaración Jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo GLP**, en caso de su uso, señalando el tipo de cocina, doméstica, industrial, semi industrial, el tipo de válvula, de manguera de uso exclusivo para GLP y la seguridad de instalación de las tuberías de cobre para balones de 45 Kg en caso corresponda. **12) Certificado de ITSE**, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		NOTA: **a)** Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) **b)** El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.(Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) **c)** En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades (Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) **d)** Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe se Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) **(*)** El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)											
12.1.80 8	**EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE** **- CON UNA CONCURRENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS** **Base Legal** **- LEY Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades** (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. **- OM N° 146-00 CMPP** Aprueba Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA. **- Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8. **- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM**, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 , 39, 41, 48 y 49. Art. 6 numeral 6.2 **- Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)** Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: **a)** N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. **b)** DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)** Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1) **3)** Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. 4**)** Original y Copia del Recibo por pago del **5)** Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. **6)** Copia simple del plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado, teniendo en cuenta lo siguiente: **6.1)** En caso el caso del espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonido, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas, y otro tipo de instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes, zonas o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giro de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno, techada y ocupada por piso del establecimiento. **6.2)** En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. **6.3)** El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200.		0.08795	365.00	X			(*) SIETE (07)	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (22.01.2018) Numeral 4.5.3, Anexo 1 y Anexo 5 **- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS** Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017). Art. 46.1.8, 51 y 52 **- Decreto Supremo Nº 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).	**6.4)** Para el cálculo de aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual de ejecucion de la ITSE. **7) Memoria Descriptiva**, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Las memorias descriptivas que debe presentar el promotor son las siguientes, según corresponda: **7.1.1) Memoria descriptiva del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras.** Debe indicar el material de la estructura: metálica, de aluminio, de madera, otros, y las características de los apoyos, uniones, anclajes, entre otros. La memoria debe estar firmada por un ingeniero civil colegiado y habilitado. **7.1.2) Memoria descriptiva del proceso de montaje o acondicionamiento de las instalaciones eléctricas.** Debe indicar y describir el tipo de suministro (grupo electrógeno), cableado, descripción de circuitos en tableros eléctricos, sistemas de protección contra cortocircuitos, sobrecargas, protección a través de interruptores diferenciales, sistemas de protección con puesta a tierra y otros. La memoria debe estar firmada por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. **7.1.3) Memoria descriptiva de las instalaciones de seguridad y protección contra incendios**. Debe indicar la cantidad y descripción de los equipos, instalaciones de seguridad y sistemas de protección contra incendios tales como: extintores, luces de emergencia, sistema centralizado de detección y alarma de incendios, señalizaciones de seguridad, entre otros, firmada por empresa o profesional calificado. **7.1.4) Memoria descriptiva del mobiliario**. Debe indicar la cantidad y características del tipo de mobiliario a utilizar en el espectáculo, su ubicación, entre otros. **7.1.5) Memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas en caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos.** Debe indicar la seguridad de la instalación de las estructuras de los juegos, el material de la estructura: metálica, de aluminio, de madera, otros, y las características de los apoyos, uniones, anclajes, entre otros. La memoria debe estar firmada por un ingeniero civil colegiado y habilitado. Así mismo, debe señalar la seguridad de la instalación de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los juegos, su conexión al sistema de puesta a tierra y otros, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. **7.2) Resumen de programación de actividades**, Elaborado por el promotor u organizador, desarrolla todas las actividades necesarias con plazos y fechas definidas para la implementación de las instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo;su contenido incluye como mínimo lo siguiente: ✓ Trazado in situ del lugar donde se dispondrán las instalaciones temporales. ✓ Armado de estructuras: estrado, techos, torres, consolas, graderías, tribunas, módulos, servicios, entre otros. ✓ Implementación e las instalaciones electricas: cableados en general, tableros eléctricos, instalación de luminarias y equipos electrónicos (equipos de sonido, pantallas gigantes, video, etc.), instalación del grupo electrógeno, del sistema de puesta a tierra, entre otros. ✓ Implementación de instalaciones sanitarias: servicios higiénicos temporales y otros.										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		✓ Implementación de los equipos de seguridad y protección contra incendios: extintores, luces de emergencia, señalizaciones de seguridad, entre otros. ✓ Instalación de los acabados: toldos, pisos, pinturas, barandas, entre otros. ✓ Instalación del mobiliario a utilizar tales como: sillas, butacas, mesas, estantes, entre otros. ✓ Instalación del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. ✓ Instalación de juegos mecánicos y/o electromecánicos, en caso corresponda. **8) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1)año vigente**, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. **9) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores,** según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable. **10) Plan de Seguridad para el Evento**, que incluyan los planos de señalización y rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por Arquitecto colegiado y habilitado. Los planos de señalización y rutas de evacuación contienen la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. El plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. **11) Declaración Jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo GLP**, en caso de su uso, señalando el tipo de cocina, doméstica, industrial, semi industrial, el tipo de válvula, de manguera de uso exclusivo para GLP y la seguridad de instalación de las tuberías de cobre para balones de 45 Kg en caso corresponda. **12) Certificado de ITSE**, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. **NOTA:** **a)** Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) **b)** El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.(Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) **c)** En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades (Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) **d)** Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe se Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) **(*)** El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
9	**DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** **Base Legal** **- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 32, 42.2, 51, 52 y 116. **-Decreto Supremo Nº 156-2004-EF,** T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 inciso B).	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)**Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: a) N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)**Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion		0.02128	88.30			X	CINCO (05)	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Alcalde
10	**VISE INOPINADA O PREVENTIVA:** **- ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.** 12.1.82 **- ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** 12.1.83 12.1.84	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)**Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: a) N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)** Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel del riesgo del establecimiento objeto de inspección (Anexo 2). **3)**Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion **- VISE para Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo o Medio** **- VISE para Establecimientos con nivel de Riesgo Alto** **- VISE para Establecimientos con nivel de Riesgo Muy Alto**		 0.03578 0.05696 0.08323	 148.50 236.40 345.40			X	CINCO (05)	Unidad de Atención al	Jefe de la Oficina de	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Alcalde
11	**VISE DE ACUERDO AL PLAN ESTRATEGICO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** 12.1.85 **- ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.** 12.1.86 12.1.87 **- ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**- VISE para Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo o Medio** **- VISE para Establecimientos con nivel de Riesgo Alto** **- VISE para Establecimientos con nivel de Riesgo Muy Alto**		0.03154 0.05407 0.07851	130.90 224.40 325.80						Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UIT: S/. 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) 4,150.00	Automatico	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
12.1.98 12	**CAMBIO DE RAZON SOCIAL, NOMBRE COMERCIAL Y/O TITULAR DEL OBJETO DE INSPECCION EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** **Base Legal** **- Decreto Legislativo Nº1310** Decreto Legislativo que aprueba Medidas de Adicionales de Simplificacion Administrativa (20.12.2016) Arts. 6, 6.1, 6.5 y 6.7.	**DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO:** **1)**Formato Declaración Jurada para Tramites TUPA que incluya: a) N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivas o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2)** Copia de vigencia de poder del nuevo representante legal en el caso de persona juridica u otros entes colectivos. Tratandose de representacion de persona natural se requiere carta poder con firma legalizada. **3)** Declaracion Jurada de no haber realizado cambio, modificacion y/o ampliaciones en el Objeto de Inspeccion **4)** Certificado ITSE original emitido **5)**Original y Copia del Recibo por pago del derecho de tramite del Banco de la Nacion		0.02142	88.90			X	CINCO (05)	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Alcalde

ASPECTOS A SER TOMADOS EN CUENTA

En ningún supuesto son objeto de inspección, por sí solos, los paneles o avisos publicitarios, antenas de telecomunicaciones, estaciones base de celulares, cajeros corresponsales o automáticos, e instalaciones para realizar las actividades simultáneas y adicionales establecidas por el Ministerio de la Producción de conformidad con el quinto párrafo del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. Se incluyen instalaciones o equipamientos que no califiquen como una edificación según definición establecida en el Reglamento; en estos casos, el cumplimiento de las condiciones de seguridad de estas instalaciones o equipamientos deben ser evaluadas en la ITSE que corresponde al Establecimiento Objeto de Inspecciono a través de una Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE para el caso de actividades simultáneas y adicionales.

En cumplimiento de las normas sobre la materia; no constituyen Establecimiento Objeto de Inspección los establecimientos donde se almacenen, comercialicen hidrocarburos tales como estaciones de servicios, grifos, gasocentros y/o similares. No obstante, de identificarse en dichos establecimientos, áreas administrativas y/o de comercio, entre otros, éstas áreas serán consideradas objetos de inspección, siendo el Órgano Ejecutante el responsable de determinar el tipo de inspección que corresponde según la Matriz de Riesgos.

Son Establecimientos Objeto de Inspección los establecimientos utilizados para fabricación de explosivos o materiales relacionados, comercialización especial de productos pirotécnicos de uso recreativo para la venta directa al público, **fábricas o talleres** de productos pirotécnicos o materiales relacionados, **fabricación, comercialización y almacenamiento** de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados de uso civil, según lo establecido en la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN.